

ra que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/200. Asistencia a Djibouti

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/213 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a Djibouti, en las que señaló a la atención de la comunidad internacional la crítica situación económica de Djibouti y la necesidad urgente de asistencia para el país,

Profundamente preocupada por los efectos adversos de la prolongada sequía para el desarrollo económico y social de Djibouti,

Recordando también su resolución 37/176 de 17 de diciembre de 1982, en que exhortó a la comunidad internacional a que siguiera apoyando los esfuerzos del Gobierno de Djibouti para hacer frente a las necesidades de la población de refugiados,

Teniendo en cuenta su resolución 37/133 de 17 de diciembre de 1982, en que decidió incluir a Djibouti en la lista de los países menos adelantados,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹¹⁴,

Observando la crítica situación económica de Djibouti y la lista preparada por el Gobierno de proyectos urgentes y prioritarios que requieren asistencia internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Djibouti;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la difícil situación económica con que se enfrenta Djibouti y las graves limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, según convenga, proporcionen asistencia a Djibouti para que pueda hacer frente a su difícil situación económica y aplicar sus estrategias de desarrollo, incluido el programa de asistencia presentado a la mesa redonda de asociados para el desarrollo convocada por el Gobierno de Djibouti en noviembre de 1983;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, material y técnica, con carácter de urgencia, a fin de mitigar los sufrimientos de la población afectada por la sequía y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la sequía;

6. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente

de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Persevere* en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) *Mantenga* la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Djibouti;

c) *Informe* acerca de los progresos logrados en la situación económica de Djibouti y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/201. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

La Asamblea General,

Recordando la resolución 1984/5 de 17 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social, sobre asistencia de emergencia a las víctimas de la sequía en Etiopía,

Tomando nota con reconocimiento de los llamamientos hechos por el Presidente de la Asamblea General y por el Secretario General a fin de que se preste asistencia de emergencia a Etiopía,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 2 de noviembre de 1984¹¹⁵, sobre la crítica situación alimentaria y las lamentables condiciones que existen en las zonas de Etiopía afectadas por los desastres,

Alarmada por los efectos catastróficos de la grave y persistente sequía, que representa un peligro inminente para la supervivencia de millones de víctimas de la misma,

Profundamente preocupada por la grave situación alimentaria y por la hambruna generalizada y mortal que reinan en las zonas afectadas por los desastres,

Convencida de que es imprescindible encontrar soluciones a largo plazo para evitar la repetición de una tragedia humana como la que está ocurriendo actualmente en las zonas afectadas por los desastres,

1. *Encomia* la generosa respuesta de la comunidad internacional a la trágica situación de Etiopía;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a todos los Estados, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y a las personas que han prestado asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros, a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que ayuden al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades de emergencia de las víctimas de la sequía y para resolver el problema de la recuperación y rehabilitación a mediano y a largo plazo;

¹¹⁴ A/39/392, secc. V.

¹¹⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones. Segunda Comisión, 32a. sesión, párrs. 39 a 42.